

Secretaria:
Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.
Buga, 17 de agosto de 2022.
Secretario
Wilmar Soto Botero

INTERLOCUTORIO No. **1043**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de septiembre de
dos mil veintidós (2022).

Nos corresponde el conocimiento de la anterior causa mortuoria de la causante MARIA OLGA MARTINEZ DE GOMEZ, promovido a través de apoderada judicial por el señor ALONSO GOMEZ MARTINEZ.

Donde se observa que conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 26 del Código General del Proceso, la cuantía se determina así: “En los procesos de sucesión, por el valor de los bienes relictos, que en el caso de los inmuebles será **el avaluó catastral**”, y según el certificado catastral, el bien relicto tiene un avaluó de \$331.983.000 pesos; sin embargo, a la causante MARIA OLGA MARTINEZ DE GOMEZ, le corresponde la séptima parte de este valor, el cual es de \$ 47.426.142; cuantía que no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes; por lo tanto, se remitirá este trámite por intermedio de la oficina Judicial para su reparto a los Juzgados Civiles Municipales locales, de conformidad con al artículo 25 del Código General del Proceso

De esta manera, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

1° DECLARAR que este despacho no es competente para conocer de este trámite de liquidación de la causa mortuoria de la señora MARIA OLGA MARTINEZ DE GOMEZ, promovido a través de apoderada judicial por el señor ALONSO GOMEZ MARTINEZ, de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso.

2°REMITIR las presentes diligencias al Juzgado Civil Municipal local (reparto), para que asuma su conocimiento, lo cual se hará por intermedio de la oficina de Apoyo Judicial local. Tómesese nota para compensación en reparto.

3° CANCELÉSE su radicación, anótese su salida en los libros respectivos.

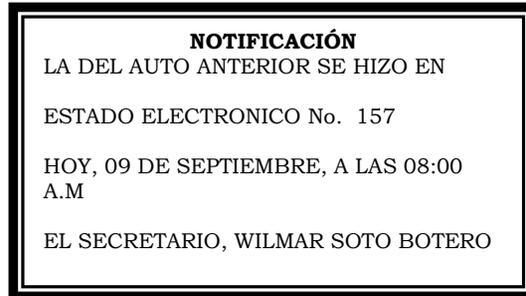
4° RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada, JENNY LORENA CANO SANTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.086.307 expedida en Buga-Valle y T.P. 371.250 del C.S.J., como apoderado judicial del señor ALONSO GOMEZ MARTINEZ, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2d668681311cee6084b9299483abbf9fbef4bc831a026265eb67e7e6a4591c**

Documento generado en 08/09/2022 03:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>